

Fórmula 1	Celebrities	Se estrena	Cocinatis	Bienestar	Correr y Fitness	CienciaXplora	TecnoXplora	Guíainfantil	DefconPlay
-----------	-------------	------------	-----------	-----------	------------------	---------------	-------------	--------------	------------



SERIES PROGRAMAS NOTICIAS DIRECTO ATRESPLAYER NEOX KIDZ

COMUNIDAD  
Entra o Regístrate

Programación	Servicios	Blogs	Encuentros	Juegos	Muchosplanes	Multiplataforma	Tu álbum	Aprende inglés	Tienda
--------------	-----------	-------	------------	--------	--------------	-----------------	----------	----------------	--------

Noticias Economía

DEBE DEVOLVER 250.000€

## Condenan a Bankia por considerar como un producto sencillo las participaciones preferentes

El Juzgado de Primera Instrucción de Madrid condena a **Bankia** porque tomar como un producto sencillo las participaciones preferentes supone un "insulto a la inteligencia". Debe devolver 250.000 euros a los dos inversores.

Me gusta Compartir 720 [Tweet](#)

0 Comentarios

**Agencias** | Madrid | Actualizado el 18/02/2015 a las 18:59 horas

El Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid ha condenado a Bankia a devolver 250.000 euros a dos octogenarios que invirtieron en **participaciones preferentes** y ha advertido de que constituye un "insulto a la inteligencia" y un "auténtico sarcasmo" considerar que se trata de un producto sencillo apto para inversores minoristas.

Así figura en una sentencia en la que el juez **Javier Mauleón** declara nulo el contrato suscrito por el matrimonio --la mujer ya ha fallecido-- el 22 de mayo de 2009.

El magistrado da la razón a estos clientes, defendidos por el despacho de abogados Cremades Calvo-Sotelo, al entender que su declaración fue "firme y convincente" frente a las explicaciones de la entidad y uno de sus testigos, al que no da "crédito en nada" ya que seleccionaba los recuerdos.

### RELACION DE CONFIANZA CON EL PERSONAL DE LA OFICINA

El juez destaca que considerar las preferentes como "algo sencillo y de fácil comprensión es un insulto a la inteligencia" ya que su grado de complejidad es "más que elevado" y para comprender su alcance y riesgo se precisan unos **conocimientos económico-financieros muy específicos** o una "intensa" dedicación de estudio.

En este caso, se trataba de un hombre con estudios primarios y sin ningún tipo de conocimiento financiero, que explicó ante el juez el origen de sus ahorros, su estado familiar y las necesidades de disposición que tenían él y su esposa, entonces enferma. Expresó que tenía una relación de confianza con el personal de la oficina bancaria y que suscribió unas participaciones preferentes "de vencimiento perpetuo, con posibilidad de amortización por el emisor a partir del quinto año".

La sentencia niega que se haya acreditado que el personal de la oficina le comunicara que era **deuda "perpetua"** con una posible pérdida de capital "de forma y modo que ello pudiera ser comprendido".

Me gusta Compartir 721 [Tweet](#)

0 Comentarios